



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0036-R-2015  
Piura, 08 de enero de 2015**

**VISTO;** el expediente N° 004129-5501-14-3 de fecha 15 de diciembre de 2014, remitido por el **M.Sc. LUIS SAUL CESPEDES LOMPARTE**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento, a favor del señor **RAUL EDUARDO MURGUIA ALEJOS**, por el deceso de su hija Srta. **KATHERINE LILIANA MURGUIA PANTA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 0321-2014-OE-OCARH-UNP de fecha 18 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante señor **RAUL EDUARDO MURGUIA ALEJOS**, adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales (Mantenimiento) de la Universidad Nacional de Piura y para efectos de la presente Resolución, presenta los siguientes documentos: Acta de Defunción expedida por la Reniec de Piura, correspondiente con la fallecida Srta. **KATHERINE LILIANA MURGUIA PANTA**, registrando como fecha de fallecimiento el 21 de octubre de 2014. La Partida de Nacimiento N° Ciento Cincuenta y Tres en original correspondiente a la Srta. **KATHERINE LILIANA MURGUIA PANTA**, demostrando de esta manera vinculo familiar con la fallecida. Recibo de Caja en original N° 06639 emitido por la Beneficencia Pública de Piura por concepto de venta de nicho para la difunta Srta. **KATHERINE LILIANA MURGUIA PANTA**, por el importe de S/. 2,500.00 Nuevos Soles. Boleta de venta en original emitida por Funeraria "CALDERON" por concepto de venta de ataúd, servicio de carroza y capilla ardiente por el importe de S/. 1,800.00 Nuevos Soles. Boleta de venta en original emitida por la empresa Periodística Nacional S.A. por concepto de publicación de defunción por el importe de S/. 150.00 Nuevos Soles:

En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142, 144 y 145 del D.S 005-90-PCM y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERV/TSC, le corresponde el siguiente subsidio:

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**

1,511.87 x 2 = 3,023.74

**SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**

3.023.74

Total S/. 6,047.48. Nuevos Soles

**SON: SEIS MIL CUARENTAISiete Y 48/100 NUEVOS SOLES**

Que, con Oficio N° 10021-2014-OPPTO-OCP-UNP de fecha 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que con Oficio N° 5377-2014-OPPTO-OCP-UNP se ha informado que la Oficina Central de Recursos Humanos, el monto consignado en la partida 22.23.42. y 22.23.43 Gasto de sepelio y Luto del Personal Activo y Pensionista de acuerdo a lo autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo dado que existe deuda correspondiente al año 2013, el monto asignado resulta insuficiente, dada la existencia de varios expedientes como el solicitado por la Jefatura de OCARH, que para el caso del servidor **RAUL EDUARDO MURGUIA ALEJOS** con Informe N° 0321-2014-OE-OCARH-UNP, el importe que le corresponde es de S/. 6,047.48 el cual se encontraría inmerso en el déficit señalado. Al respecto la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, deberá informar sobre los datos actualizados posterior a su ejecución con la finalidad de que gestione al Ministerio de Economía y Finanzas la adición de recursos para la ejecución de dichos subsidios;

Que, con Informe N° 034-2014-OCAJ-UNP de fecha 06 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, estando a lo informado por la Oficina Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, además de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a lo dispuesto mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011.SERVIR/TSC , Asesoría opina se debe declarar procedente la solicitud planteada por el servidor **RAUL MURGUIA ALEJOS**, respecto al subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo (hija); debiéndose atender en base a lo expuesto por el Jefe de la Oficina Central de Planificación;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue al servidor **RAUL EDUARDO MURGUIA ALEJOS**, la suma de **SEIS MIL CUARENTAISiete CON 48/100 NUEVOS SOLES (S/ 6,047.48)**, por concepto de gasto de sepelio, de su hija Srta. **KATHERINE LILIANA MURGUIA PANTA**, de acuerdo a lo expuesto por la OCP.

**ARTICULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) DR. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLON LEON M.Sc, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c.: RECTOR, VR.ADM,SOLLON,OCPI,OCPE,OCARH(4),  
OCAJ,INT.,ARCHIVO (2)  
14 copias/ RELA



  
**Mg. Alfredo Sullón León**  
**SECRETARIO GENERAL**